

RURAL RENTA FIJA FLEXIBLE, FI (nº registro en CNMV 358), como fondo absorbente y **RURAL 2024 GARANTÍA, FI** (nº de registro en CNMV 5728) y **RURAL GARANTIZADO PLUS, FI** (nº de registro en CNMV 5737) como fondos fusionados (absorbidos).

Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) se hace público que Gescooperativo SGIIC, S.A., (Sociedad Gestora) ha adoptado, con fecha 2 de agosto de 2024, el acuerdo de la fusión por absorción de los fondos **RURAL 2024 GARANTÍA, FI, Y RURAL GARANTIZADO PLUS, FI** (Fondos Fusionados-Absorbidos), por el fondo **RURAL RENTA FIJA FLEXIBLE, FI** (Fondo Beneficiario-Absorbente), con disolución y sin liquidación de aquel, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del Fondo Absorbido.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de septiembre de 2024. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Madrid, 9 de septiembre de 2024

Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez,
Presidente
Gescooperativo SGIIC, S.A.